

CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO PÓRTICO DE SALOMON, ALDEA PALETO, SECTOR CALAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **WILLIAMS BENAVIDES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1970-00971, solvencia municipal número 451005, R.T.N 05061970009710, comerciante tal y como consta en instrumento público número seiscientos cincuenta y cuatro (654) otorgado ante los oficios del notario público Ángel Guillermo Medina Trochez a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez, debidamente registrado bajo el número 41 tomo 48 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE**, manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO PÓRTICO DE SALOMON, ALDEA PALETO, SECTOR CALAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- Mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se compromete con "**EL CONTRATANTE**" para ejecutar el **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO PÓRTICO DE SALOMON, ALDEA PALETO, SECTOR CALAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- De conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL**

CONTRATISTA para la ejecución de este *CONTRATO*, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal.-

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL *CONTRATISTA* es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizará ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. EL *CONTRATISTA*, de tal forma, exonera AL *CONTRATANTE*, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- Manifiesta EL *CONTRATISTA* que las obras objeto del presente contrato estarán bajo la dirección del Ing. Juan Antonio Escobar, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con el número 3103.-

CLAUSULA CUARTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES.- EL *CONTRATISTA* está obligado a cumplir con las Medidas de Seguridad y Ambientales que al efecto le hará entrega La Gerencia Planificación y Desarrollo.- El equipo de seguridad y protección corren por cuenta de EL *CONTRATISTA*.- en caso de incumplimiento en la implementación de las Medidas de Seguridad y Ambientales se aplicará la sanción correspondiente al tipo de medida incumplida.- El monto correspondiente de las sanciones aplicadas será deducido del pago que EL *CONTRATANTE* realice AL *CONTRATISTA*.-

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo para la entrega de la obra terminada será por **SESENTA (60)** días calendarios a partir de la fecha de orden de Inicio.-

CLAUSULA SEXTA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte de EL *CONTRATISTA* en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula anterior, este pagará a EL *CONTRATANTE* por cada día de atraso el cero punto diecisiete por ciento (0.17%) sobre el monto total del contrato, en concepto de multa, la cual en ningún caso será inferior a la señalada en el Reglamento de Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes en la fecha del incumplimiento. EL *CONTRATANTE* queda facultado para deducir la multa de los pagos que corresponda-

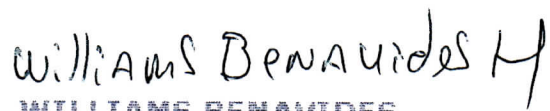
CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL *CONTRATANTE* se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 448,413.25)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato. El monto del contrato será pagado en **UN SOLO PAGO** una vez recibida la obra a satisfacción de la Gerencia de Planificación y desarrollo de la Municipalidad De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.-

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL *CONTRATISTA*, deberá rendir a favor del *Contratante* las garantías que a Continuación se describen: 1).- **GARANTIA DE CALIDAD DE**

OBRA: Esta será del cinco por Ciento (5%) del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago parcial que se le haga al contratista; y tendrá vigencia hasta sesenta días posteriores a la recepción de la obra.-**CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que EL CONTRATANTE dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este CONTRATO, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




WILLIAMS BENAVIDES
CONTRATISTA

Elaborado Por:


ABG. FREDDY PINEDA
PROCURADURIA MUNICIPAL

